DICTAMEN UOC

Caacupé, 02 de marzo de 2021

A:
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Departamento de Cordillera

De: Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de la Unidad Operativa de Contratación

ASUNTO: Rescinción Parcial de los contratos N°100/2020 y el contrato Nº 101/2021: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – PLURIANUAL.**

VISTO: el memorándum presentado a la UOC con posterioridad a la formalización del contrato de referencia emite un informe a la Secretaria de Obras Públicas; donde hace referencia que los contratos N°100/2020 y 101/2020 no se va poder continuar por motivo presupuestaria de convocante por tal motivo pidió la resinación parcial de los contratos mencionados más arriba por mutuo acuerdo.

EN EL CONTRATO Nº 100/2020:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – PLURIANUAL**	Unidad Medida Global	1	84.000.000	84.000.000

EN EL CONTRATO Nº 101/2020:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – PLURIANUAL**	Unidad Medida Global	1	84.000.000	84.000.000

QUEDA LA PLANILLA A RECINDIR DE LOS CONTRATOS N°100/2020 Y 101/2020:

CONTRATO Nº 100/2020

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – PLURIANUAL**	Unidad Medida Global	1	21.000.000	21.000.000

CONTRATO Nº 101/2020

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – PLURIANUAL**	Unidad Medida Global	1	21.000.000	21.000.000

Como puede observarse en los cuadros anteriores, Por tal motivo expuestos más arriba se rescinde de los contratos 100 Y 101 la suma total de guaraníes de **Gs. 42.000.000** (guaraníes

cuarenta y dos millones) Según el art. 58 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone textualmente: "terminación por mutuo acuerdo" por circunstancias imprevistas, técnicas, o causa de fuerzas mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todos o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren. Así mismo el art. 59 dispone: rescindir el contrato: la contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a lo que se refiere esta ley en los siguientes casos inc. g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La Unidad Operativa de Contratacion de la Gobernacion de Cordillera emite el presente dictamen, salvo mejor parecer de la Maxima Autoridad.

Lic. Miguel Ruiz Diaz

ENCARGADO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES